

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ADSCRIBEN AL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA						
Código	Denominación	Nivel	C. E.	Clase vínculo	Grupo	Localización
10232410	JEFE DE ASUNTOS TÉCNICOS	28	75	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
18898	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	18	26	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26496	JEFE DE ACTUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	28	75	F	A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
25502	INSTRUCTOR	26	67	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26497	TÉCNICO	24	50	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25007	TITULADO SUPERIOR			L	I	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26498	TÉCNICO DE GESTIÓN	22	40	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25276	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	C	SANTA CRUZ DE TENERIFE
19550	JEFE SERVICIO CALIDAD AGROALIMENTARIA	28	75	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10238410	JEFE SECCIÓN	26	67	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22236	JEFE NEGOCIADO	18	30	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25278	TÉCNICO	24	50	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25009	TITULADO SUPERIOR			L	I	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10238910	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	C	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19249	TÉCNICO	24	50	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10238510	JEFE SECCIÓN	26	67	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
23854	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	C	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25134	JEFE SECCIÓN	24	60	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
23856	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	C	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			L	V	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26500	INSPECTOR DE CALIDAD	24	50	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10238610	JEFE SECCIÓN	24	60	F	B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
19554	TÉCNICO	24	50	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22283	INSPECTOR DE CALIDAD	24	50	F	B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
26502	INSPECTOR DE CALIDAD	24	50	F	B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código	Denominación	Nivel	C. E.	Clase vínculo	Grupo	Localización
10238710	JEFE SECCIÓN	24	60	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
26501	TÉCNICO	24	50	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
19258	TÉCNICO	24	50	F	B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
19552	AUXILIAR	14	15	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10238810	JEFE SECCIÓN	24	60	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
19240	COORDINADOR DE PROMOCIONES	22	40	F	B/C	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25504	TÉCNICO	24	50	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
19544	AUXILIAR	14	15	F	D	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
25506	DIRECTOR ESTACIÓN ENOLOGÍA	26	67	F	A	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19159	TÉCNICO	24	50	F	B	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
25010	AYUDANTE TÉCNICO ENOLOGÍA			L	III	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19160	TÉCNICO	23	40	F	B/C	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19161	PEÓN AGRARIO			L	V	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22284	JEFE SECCIÓN	26	67	F	A	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
25011	TITULADO SUPERIOR			L	I	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22288	AYUDANTE DE LABORATORIO	20	20	F	C	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22296	AUXILIAR DE LABORATORIO	14	15	F	D	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22290	AUXILIAR DE LABORATORIO	14	15	F	D	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22291	AYUDANTE TÉCNICO			L	III	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22292	ENCARGADO/A ALMACÉN			L	III	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
22293	MOZO ESPECIALIZADO			L	V	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19547	ANALISTA DE LABORATORIO			L	III	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19548	AUXILIAR DE LABORATORIO			L	V	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
19549	AUXILIAR	14	15	F	D	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
24163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			L	V	LA GOMERA
10171810	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	24	40	F	B	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10171910	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	24	40	F	B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
10172010	JEFE NEGOCIADO	20	30	F	C	SANTA CRUZ DE TENERIFE

Código	Denominación	Nivel	C. E.	Clase vínculo	Grupo	Localización
10172110	AUXILIAR	14	15	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
10172210	AUXILIAR	14	15	F	D	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
19304	COLABORADOR CIENTIFICO	24	55	F	A/B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
10229110	JEFE ESTUDIOS TÉCNICOS	28	75	F	A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25114	JEFE DE NEGOCIADO	18	26	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
25115	JEFE DE NEGOCIADO	18	26	F	D	SANTA CRUZ DE TENERIFE
18877	JEFE DE NEGOCIADO	20	30	F	C/D	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
18829	CONDUCTOR			L	IV	SANTA CRUZ DE TENERIFE

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

214 *ORDEN de 9 de febrero de 2006, por la que se dispone el nombramiento de Vicepresidentes en el Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio, establece, en su artículo 10 que los Vicepresidentes primero y segundo serán nombrados por el Consejero competente en materia de educación, a propuesta del Consejo Escolar de Canarias.

Vista la propuesta realizada por el Consejo Escolar de Canarias, acreditada mediante acta de la sesión de elección de cargos unipersonales de dicho órgano celebrada el día 17 de diciembre de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, aprobado por Decreto 36/2003, de 24 de marzo,

D I S P O N G O:

1. Nombrar Vicepresidente primero del Consejo Escolar de Canarias a D. Cándido Padrón Padrón.

2. Nombrar Vicepresidenta segunda del Consejo Escolar de Canarias a Dña. Carmen Ganuza Artiles.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

215 *ORDEN de 9 de febrero de 2006, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales en el Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio, establece, en su artículo 6.1, apartados h) y j), que serán vocales del Consejo Escolar de Ca-